

Inf.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 556 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de octubre 2023

VISTO:

Visto el Expediente Nº 20296-23 que contiene el Informe Nº 380-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de octubre de 2023, generado por la solicitud de beneficio por luto presentada por la Servidora nombrada Tec. en Enfermería Karina Espinoza Alegre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo Nº1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la entrega económica por luto se otorga al personal de salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) a la servidora nombrada Karina Espinoza Alegre, identificada con DNI Nº 41558741, cargo Técnica en Enfermería Enfermera, Nivel STF del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el inciso I) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº1153, Decreto Supremo Nº015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legislativo Nº1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE							TOTAL
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL BENEFICIARIO	FECHA FALLEC.	ENTREGA ECONOMICA LUTO	
1	ESPINOZA	ALEGRE	KARINA	41558741	TECNICA EN ENFERMERIA	STF	ESPINOZA	HUAMAN	ALEJANDRO DAVID	08442951	PADRE	17/09/2023	3,000.00	3,000.00

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

Artículo 3º: Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4º.- Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
[Signature]
M. EDDY RUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

- EYVT/CAVÑ/HNDS
C.c.: Archivo
Estadist. e Informática
Legajo
Programación
Remuneraciones
Interesada
Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
Dpto. de Estadística e Informática
SR. HECTOR ANIBAL ARANA TAPIA
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL
Reg. Nº Fecha: **18 OCT 2023**